



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES” PARA EL AÑO 2024. (Expediente nº XP0927/2024)

1. ANTECEDENTES

Entre las competencias del Cabildo de Gran Canaria en materia de Juventud establecidas por el artículo 8 de la Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias se recogen:

¡”...f) *Participar en el diseño y ejecución de la red canaria de información juvenil, coordinando la **información de interés** para la población juvenil en el ámbito insular y garantizando su difusión.*

g) *La gestión de las Oficinas insulares de Información Juvenil...*”

Las redes sociales juegan un papel fundamental en la estrategia de difusión del Cabildo Insular de Gran Canaria en cuanto a la información juvenil, tanto proveniente de sus propias actividades como de otras entidades. Estas plataformas ofrecen un canal directo y accesible para llegar a un amplio público joven, que es altamente activo en ellas. La capacidad de compartir contenido de manera rápida y sencilla, junto con la posibilidad de interactuar y generar conversaciones, potencia la visibilidad de las iniciativas del Cabildo y promueve la participación activa de la juventud en la vida insular. Además, el uso inteligente de las redes sociales permite adaptar el mensaje a las preferencias y necesidades del público objetivo, maximizando así el impacto y la relevancia de la información difundida. En resumen, las redes sociales son una herramienta invaluable para el Consejería de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Gran Canaria en su misión de informar, involucrar y empoderar a la juventud de la isla.

La Consejería de Educación y Juventud dispone de varios canales de comunicación tales como la web www.grancanariajoven.es y diferentes perfiles en redes sociales, Facebook, X e Instagram, así como las más específicas Tik Tok y YouTube. El objetivo de sus redes es difundir las actividades desarrolladas por la propia consejería así como aquellas de otras entidades que sean de interés para la juventud insular. La Consejería tiene que utilizar todos los medios a su alcance para ofrecer información y comunicarse con el mayor número de jóvenes de Gran Canaria, tanto de sus propias noticias, actividades o convocatorias como de todas aquellas que puedan interesar a su público potencial.

Actualmente, las redes sociales son medios de divulgación y de difusión de la información que van cobrando mayor importancia dada su creciente utilización y las posibilidades que ofrece, convirtiéndose por tanto en una de las principales herramientas de comunicación y consulta por parte de la ciudadanía. Especialmente, el uso de estas plataformas es esencial en la comunicación con el nuestro público objetivo, jóvenes entre 12 y 30 años que utilizan estos medios como una de sus principales fuentes de información.

Código Seguro De Verificación	yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw=	Página	1/9





Por tal motivo, a fin de dar un correcto servicio a los jóvenes de Gran Canaria y dado que actualmente es necesario para llegar a un mayor número de usuarios y público objetivo, especialmente fuera del horario laboral del Servicio de Educación y Juventud, se necesita dinamizar y mejorar estos canales de comunicación para asegurarnos el correcto desempeño como canal de comunicación fluida e interacción con los usuarios. Toda la información debe canalizarse a través de nuestros perfiles y de aquellos otros en los que se valore positivamente su apertura, siempre enfocados a las necesidades e inquietudes de los jóvenes.

En este momento, las Redes Sociales, Facebook, X, Instagram y YouTube que se gestionan en la Consejería de Educación y Juventud son las siguientes:

El perfil de Facebook se abrió el día 12 de diciembre de 2008, aunque la fecha desde la que se comenzó a funcionar fue el 5 de mayo de 2009.

<https://www.facebook.com/grancanariajoven>

La cuenta de X se abrió en febrero 2009, aunque se empezó a trabajar con ella en mayo de 2010.

<https://X.com/GranCanariaJven>

En canal de YouTube se abrió el 7 de febrero de 2013.

<https://www.youtube.com/channel/UC7hbO9hCkPVRvneQTV9ZV1g>

La cuenta de Instagram se abrió el 30 de junio de 2016.

<https://www.instagram.com/grancanariajoven/>

Tik tok. La cuenta de Tik Tok está creada pero no tiene actividad.

<https://www.tiktok.com/@grancanariajoven?lang=es>

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de gestión y dinamización de las redes sociales de la Consejería de Educación y Juventud, mejorando los canales de comunicación y las estrategias de marketing digital durante 2 años con posibilidad de prórroga de 1 año. Este servicio incluirá la gestión de los perfiles existentes en Facebook, X, Instagram, YouTube y Tik Tok.

3. PLAZO DE DURACIÓN.-

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS** a contar desde la formalización del contrato, pudiendo **prorrogarse por otro año** más conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Código Seguro De Verificación	yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw=	Página	2/9





La empresa adjudicataria se encargará de la gestión de las cuentas de Facebook, X, Instagram, YouTube y Tik Tok.

4.1 Gestión y dinamización de los perfiles sociales existentes:

Gestión de los perfiles de redes sociales:

La empresa adjudicataria continuará la gestión activa de los perfiles de Facebook, X, Instagram, y YouTube, adaptando las estrategias de comunicación a las necesidades actuales y futuras. Esto incluye la publicación de contenido relevante y atractivo, la promoción de actividades y eventos de la Consejería, y el fomento de la interacción con los usuarios, así como de otras cuentas relacionadas con los servicios que prestamos desde la Consejería

Además comenzará la gestión de las publicaciones de contenidos en la cuenta de TikTok de la Consejería de Educación y Juventud, hasta ahora sin actividad, con el fin de responder a la necesidad de captar la atención del público joven. Su naturaleza visual y el formato de contenido breve son ideales para difundir actividades, iniciativas educativas y campañas de manera atractiva y rápida, incrementando significativamente el alcance y la participación de los jóvenes en Gran Canaria.

Creación y gestión de Canales de Difusión en WhatsApp e Instagram:

La adjudicataria implementará un canal de difusión en WhatsApp e Instagram como forma de difusión unidireccional, potencia la comunicación directa y personalizada, facilitando el envío de información relevante y actualizaciones programas y convocatorias de ayudas de la Consejería sin necesidad de que los usuarios tengan que entrar en la web para consultar el estado de las mismas.

La empresa adjudicataria incorporará la suscripción plataforma para el archivo, gestión y difusión del material fotográfico de la Consejería. Este servicio incluirá la carga de fotos con marca de agua, organización y mantenimiento de galerías fotográficas en alta resolución, facilitando así un acceso público y centralizado a imágenes que documenten las actividades, eventos y programas de la Consejería.

La adjudicataria realizará un calendario editorial, en el que se prevean las publicaciones más importantes de cada mes, a las que se irán añadiendo aquellas de actualidad que se consideren interesantes. En este calendario se incluirán secciones fijas, que se pactarán en las reuniones periódicas entre la empresa adjudicataria y el Servicio de Educación y Juventud.

De acuerdo con la estrategia de comunicación señalada en el apartado anterior se realizarán el mayor número de publicaciones posibles en los perfiles sociales para generar interacciones con el público objetivo evitando, en todo caso, la saturación informativa.

Código Seguro De Verificación	yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw=	Página	3/9





Deberá publicarse un mínimo de 25 posts/publicaciones o comunicaciones al mes, con textos, imágenes, infografías o vídeos, según las necesidades de los perfiles en redes sociales existentes, atendiendo especialmente a la información que puedan resultar de interés para los jóvenes. Cada una de las publicaciones se adaptará y difundirá al menos en las cuentas de Facebook, X, Instagram, YouTube y Tik Tok.

Las publicaciones se realizarán de lunes a domingo. En el caso de que fueran actividades, las comunicaciones se realizarán con carácter previo a la actividad, durante y tras la celebración de la misma, y se fomentará su promoción y difusión. También se requiere disponibilidad para transmitir mensajes urgentes, incluidos fines de semanas y festivos.

Se publicarán y compartirán, teniendo en cuenta los seguidores y seguidos, contenidos de interés en materia de educación y juventud. De esta manera, se generará una red de contenido que ayudará a conocer las actividades.

Incorporación y adaptación de la imagen corporativa en las distintas redes sociales siguiendo los criterios de imagen corporativa establecidos por el Cabildo de Gran Canaria.

Adaptación de creativities a la red social que corresponda. Se diseñarán y realizarán diseños gráficos para ilustrar cada mensaje, historia y cabeceras de cada red social.

Creación de infografías y vídeos de presentación con el objetivo de dar a conocer la información que se publique. La empresa adjudicataria se encargará del montaje de vídeos locutados con acento canario para promover las actividades de la Consejería. Se requerirá la producción de vídeos para campañas específicas, respetando duraciones que oscilen entre un mínimo de 20 segundos y un máximo de 2 minutos para actividades generales, y de 60 segundos a 3 minutos para campañas, según el guion aprobado por la Consejería. Todo material audiovisual y fotográfico como vídeos, fotos, etc. deberá entregarse en formatos de alta resolución a la Consejería, videos al menos HD 1080 60fps y fotografía en formato cuadrado: 1080 x 1080, en vertical: 1080 x 1350, de forma horizontal: 1080 x 566.

Para todas las redes, generación de contenido adecuado para cada una de ellas, teniendo en cuenta el establecimiento de un sistema de revisión diario, con comentarios a las publicaciones de los seguidores, respondiendo a los comentarios en las publicaciones, compartiendo contenido interesante de otras cuentas, seguimiento de hashtags y de los perfiles más interesantes, así como la detección y eliminación de usuarios falsos moderando comentarios y resolviendo las dudas de los/as usuarios/as, en coordinación con los/as informadores juveniles y técnicos/as del Servicio de Educación y Juventud.

Mensualmente el representante del adjudicatario asistirá a una reunión presencial en las oficinas del Servicio de Educación para la coordinación y planificación de contenidos y estrategias. En esta reunión se presentará un informe elaborado por la empresa adjudicataria en el que detallará el rendimiento de cada plataforma de redes sociales, incluyendo número de publicaciones, estadísticas de interacción, crecimiento de seguidores, alcance de las publicaciones, y cualquier otro dato relevante que permita evaluar y ajustar las estrategias de comunicación digital, así como el detalle del número

Código Seguro De Verificación	yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw=	Página	4/9





de publicaciones realizadas y el número de desplazamientos realizados a cualquier término municipal de Gran Canaria, para cubrir los diferentes eventos y actividades organizados o promovidos por la Consejería de Educación y Juventud.

Además de esta reunión, la empresa adjudicataria mantendrá un contacto fluido con el personal del Servicio de Educación y Juventud a través de correo electrónico y de la inclusión en un grupo de mensajería o de otros sistemas equivalentes para la coordinación de la publicación de contenidos. Por estos medios se podrán hacer llegar a la empresa adjudicataria contenidos que necesiten ser publicados.

Se realizarán desplazamientos a cualquier término municipal de Gran Canaria para la realización de fotografía y/o vídeo. Las actividades que requieran estas salidas se fijarán en las reuniones periódicas entre la empresa adjudicataria y la Consejería de Educación y Juventud. Anualmente se realizarán un mínimo de 12 desplazamientos y un máximo de 16 si la programación lo requiriese. Todos los gastos de desplazamiento serán asumidos por la empresa adjudicataria.

La empresa contratista deberá desarrollar propuestas concretas de lanzamiento y captación de nuevos seguidores mediante la interacción, relación y comunicación directa.

La empresa adjudicataria iniciará y gestionará el proceso de verificación de las cuentas de X, Facebook e Instagram, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por estas plataformas para obtener el distintivo de verificación (tick azul). Esto incluye la preparación y presentación de la documentación necesaria que acredite la autenticidad de las cuentas como representantes oficiales de la Consejería.

La empresa adjudicataria será responsable de la creación y montaje de un mínimo de tres vídeos anuales para las campañas de la Consejería de Educación y Juventud, con duraciones que oscilen entre 60 segundos y 3 minutos. Este proceso incluirá la preproducción, grabación, edición y postproducción, asegurando contenidos visuales de alta calidad que resuenen con el público objetivo y cumplan con los objetivos de cada campaña. Las temáticas de las campañas se determinarán en función de las necesidades del servicio.

Diseño y ejecución de campañas de difusión en Facebook e Instagram:

La empresa adjudicataria se compromete a realizar un mínimo de seis campañas publicitarias en cada una de las redes sociales Instagram y Facebook que como mínimo se harán a lo largo del año, destinadas a incrementar la visibilidad y participación de las actividades del Servicio de Educación y Juventud. Todos los costes de las campañas de difusión correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

5. MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS

La empresa adjudicataria dispondrá del personal y equipo técnico necesario para la buena ejecución de los trabajos. En todo caso, deberá contar con un profesional con

Código Seguro De Verificación	yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw=	Página	5/9





experiencia demostrable en comunicación online y marketing digital de un mínimo de tres años. Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificado de la empresa, institución o entidad en la que haya prestado sus servicios.

El personal asignado realizará las funciones de diseño gráfico, análisis de redes y creación de material videográfico específico para redes sociales, que podrán recaer en la misma persona conforme a sus competencias.

En ningún caso las personas que participen en la ejecución del contrato tendrán dependencia orgánica o funcional con la Administración.

Los trabajos se realizarán con el equipo técnico necesario para su ejecución, que correrán a cargo de la empresa adjudicataria, al igual que los gastos de dietas, telefonía móvil, internet, vehículo y transporte en general.

La empresa adjudicataria deberá estar presente en todas las reuniones informativas convocadas por el Titular de la Consejería en materia de Juventud al efecto, para una mejor organización.

La empresa dispondrá de un equipo mínimo necesario para la creación de material que incluya microfonía personal y cámaras de video 4k con elementos de estabilización incluidas, con formato de HD se ajustarán a las calidades establecidas en este pliego.

6. PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación del *servicio “Dinamización de Redes Sociales”*, asciende a **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (46.728,97 €)** y un **IGIC** aplicable de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TRES CENTIMOS (3.271,03 €)**, ascendiendo el **total** a la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (70.093,46 €)**.

7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El abono se realizará mediante facturación mensual, a la que se adjuntará el informe con el detalle de las prestaciones de la empresa adjudicataria durante el mes correspondiente.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Código Seguro De Verificación	yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yUMjAwH5T3E1E/p7CShcjw=	Página	6/9





Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Cabildo de Gran Canaria, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios.

Por parte de la empresa adjudicataria, debe cumplir con los procedimientos de recogida, almacenamiento, gestión y cancelación de datos de carácter personal conforme lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La empresa ha de estar de alta en el fichero de datos de usuarios en la Agencia Española de Protección de Datos, facilitando al Servicio de Educación y Juventud toda la información y datos que pudiera requerirse a tal efecto, así como con los datos que estén relacionados con el contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal, según el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por el Cabildo de Gran Canaria.

9. CLÁUSULAS SOCIALES DE GÉNERO

Toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales de todo tipo que se genere con motivo de la ejecución del contrato, deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de género o estereotipos sexistas, clasistas o racistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada de género, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

10.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA EMPRESA CONTRATADA

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajos de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

Código Seguro De Verificación	yUMjAwH5T3E1E/p7CSHcjw==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yUMjAwH5T3E1E/p7CSHcjw=	Página	7/9



- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

11.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA

Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

12.- REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

Por parte del adjudicatario habrá de nombrarse un representante, en calidad de único interlocutor con el Servicio de Educación y Juventud, que habrá de comunicarse al Cabildo de Gran Canaria dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.

Es necesario, para la disponibilidad absoluta, que el representante disponga de un teléfono móvil, además del teléfono fijo de la sede de la empresa adjudicataria y de una dirección de correo electrónico.

Código Seguro De Verificación	yUMjAwH5T3E1E/p7CSHcjw==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yUMjAwH5T3E1E/p7CSHcjw=	Página	8/9





Además, deberá estar disponible para atender a las reuniones presenciales en la sede del Servicio de Educación y Juventud, así como durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

Código Seguro De Verificación	yUMjAwH5T3E1E/p7CSHcjw==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yUMjAwH5T3E1E/p7CSHcjw=	Página	9/9

